



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 050-2024-CO-UNAH

Huanta, 31 de mayo de 2024

VISTOS:

El INFORME N° 148-2024-UNAH/VPA-DIRASA de fecha 29 de mayo del año 2024, del director de Actividades y Servicios Académicos, INFORME N° 055-2024-UNAH/VPA-URA-TNRR, de fecha 28 de mayo de 2024, de la responsable (e) de Registros Académicos, INFORME N° 215-2024-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 23 de mayo de 2024, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, INFORME N°106-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA, de fecha 22 de mayo de 2024, del responsable de la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, solicitud de fecha 01 de abril del año 2024, del estudiante Eder Kevin Arango Escalante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos y las Leyes”;

Que, la Ley N° 29658, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, reconoce como persona jurídica de derecho público interno y cuyos principios, fines, funciones, recursos económicos y demás aspectos sobre su funcionamiento están contemplados en la Ley Universitaria;

Que, Ley Universitaria N° 30220, en su artículo N° 65° faculta atribuciones que corresponden al Vicerrector Académico: “65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el estatuto universitario y el Reglamento Académico General de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0150-2021-UNAH de fecha 13 de julio del año 2021, se aprueba el Reglamento Académico de PRE-GRADO (segunda versión) de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el capítulo XIX del precitado reglamento, de la subsanación y/o regularización académica, Artículo 126. Se denominará evaluación por subsanación o regularización académica, al proceso que se desarrolla para los estudiantes que, al término de los ciclos establecidos para cada Escuela Profesional, tienen pendiente de aprobación hasta tres (03) asignaturas; asimismo, el artículo 127° indica que, la evaluación por subsanación o regularización académica es procesada en dos (02) modalidades: a) Examen de Subsanación y **b) Estudio dirigido**. En el caso que el estudiante con una sola asignatura, no desarrollada, podrá hacerlo en forma **dirigida** con una duración de cuatro **(04) semanas**, incluyendo la presentación de un trabajo académico y se tomará el examen respectivo;

Que, la Directiva N° 002-2023-UNAH-VPA-DIRECTIVA DE MATRÍCULA DE PREGRADO 2023 DE LA UNAH, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°308-2023-UNAH, en el artículo 47, considera que “los estudiantes que egresan en el año académico 2023 y 2024-I, deberán cumplir al menos 211 créditos acumulados”;



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 050-2024-CO-UNAH

Huanta, 31 de mayo de 2024

Que, con solicitud de fecha 01 de abril de 2024, el estudiante **Eder Kevin Arango Escalante**, solicita curso dirigido de la asignatura, **Agricultura Ecológica**, por motivos de haberse suscitado la migración total del plan de estudios;

Que, mediante el INFORME N° 106-2024-UNAH/VPA/FIG/EP-IGA. de fecha 22 de mayo del año 2024, el Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra, responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental, menciona que en atención a la solicitud del estudiante del X ciclo **Eder Kevin Arango Escalante** y en el marco del Reglamento Académico de Pregrado Segunda Versión y la Directiva N° 002-2023-UNAH-VPA-DIRECTIVA DE MATRÍCULA DE PREGRADO 2023 DE LA UNAH, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°308-2023-UNAH, el estudiante por encontrarse solo con 204 créditos y que en el presente semestre académico 2024-I se ha matriculado en la asignatura de **Tesis II**, con el que llegaría a un total de 208 créditos y le faltarían 03 créditos para poder egresar y completar sus créditos correspondientes del Plan de Estudios 2023, hecho la revisión respectiva al Récord Académico del estudiante y mediante las coordinaciones, la dirección de la E.P. – I.G.A. **AUTORIZA** que el estudiante pueda llevar el curso de **403IGAAGE Agricultura Ecológica** del IX ciclo, como **curso dirigido**, el cual estará a cargo del docente **Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra**, enmarcándose en el Artículo 127 del Reglamento Académico de PRE-GRADO que a la letra dice: La evaluación por subsanación o regularización académica es procesada en dos (2) modalidades: a) ... **b) Estudio dirigido.** – En el caso que el estudiante con una sola asignatura, no desarrollada, podrá hacerlo en forma **dirigida** con una duración de cuatro **(04) semanas**, incluyendo la presentación de un trabajo académico y el examen respectivo, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre de la asignatura	403IGAAGE Agricultura Ecológica Horas T: 2, Horas P: 2, Créditos: 3- IX ciclo	
Datos del estudiante	Eder Kevin Arango Escalante	Cod. 1912810142
Datos del docente	Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra	
Duración del curso	Cuatro (04) semanas	
Inicio del curso	03-06-2024	
Presentación de sílabo	03-06-2024	
Evaluación	28-06-2024	
Término del curso	28-06-2024	
Presentación de informe	01-07-2024	
Ingreso de notas al SIGAU	01-07-2024	

Solicitando emitir la resolución el cual autorice de forma excepcional la matrícula en el curso dirigido de la asignatura **403IGAAGE Agricultura Ecológica** en el Semestre Académico 2024-I;

Que, mediante el INFORME N° 215-2024-UNAH/VPA/FIG-C de fecha 23 de mayo del año 2024, el Dr. Santos Clemente Herrera Díaz, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite el expediente citado en el párrafo anterior solicitando la



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 050-2024-CO-UNAH

Huanta, 31 de mayo de 2024

aprobación de matrícula del curso dirigido **403IGAAGE Agricultura Ecológica** de la E.P de IGA, bajo acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME N° 055-2024-UNAH/VPA-URA-TNRR, de fecha 28 de mayo del año 2024, la Ing. Trudy N. Ramos Rojas, responsable (e) de Registros Académicos de la UNAH, solicita autorización mediante resolución para realizar la matrícula extemporánea en el Semestre Académico 2024-I en curso dirigido, de acuerdo con el siguiente cuadro:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	DATOS DE LA ASIGNATURA	
				NOMBRE	CICLO
01	1912810142	EDER KEVIN ARANGO ESCALANTE	INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	403IGAAGE- AGRICULTURA ECOLÓGICA	IX

Que, el expediente detallado en los párrafos anteriores, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos a cargo del Mg. Fabián F. Lema Rivera remite a la Vicepresidencia Académica solicitando autorización mediante una resolución para realizar la Matrícula Extemporánea en el Semestre Académico 2024-I del estudiante **Arango Escalante Eder Kevin**;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la matrícula extemporánea de curso dirigido para el estudiante **Arango Escalante Eder Kevin** de la Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental en el Semestre Académico 2024-I, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nombre de la asignatura	403IGAAGE Agricultura Ecológica Horas T: 2, Horas P: 2, Créditos: 3- IX ciclo	
Datos del estudiante	Eder Kevin Arango Escalante	Cod. 1912810142
Datos del docente	Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra	
Duración del curso	Cuatro (04) semanas	
Inicio del curso	03-06-2024	
Presentación de sílabo	03-06-2024	
Evaluación	28-06-2024	
Término del curso	28-06-2024	
Presentación de informe	01-07-2024	
Ingreso de notas al SIGAU	01-07-2024	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de Actividades y Servicios Académicos a través de la Unidad de Registros Académicos proceda con el registro en el sistema académico en la carga lectiva del docente Dr. Solón Dante Carhuallanqui Ibarra.



Resolución de Vicepresidencia Académica N° 050-2024-CO-UNAH

Huanta, 31 de mayo de 2024

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de la Unidad de Tesorería la presente resolución para el cobro respectivo de matrícula extemporánea para curso dirigido.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR, a la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental y al estudiante, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR CUENTA, en la próxima sesión a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VPI
DGA
Tesorería
Secretaría General
Facultad
Escuela Profesional de IGA
Dirección de Actividades y Servicios Académicos
Registros Académicos
OTI
Archivo (02)